

**SORIA**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Soria

(<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 893082

1º.- Objeto de la ayuda.-

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi (con licencia municipal) del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

2º.- Bases reguladoras.-

Las incluidas en la convocatoria.

3º.- Dotación presupuestaria.-

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

4º.- Personas beneficiarias.-

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Tercera.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el 15 de septiembre de 2026, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

6º.- Regulación de la subvención.-

Según lo establecido en la Base Séptima. Se trata de una ayuda económica que se abonará directamente al beneficiario/a en el número de cuenta facilitado al efecto, una vez justificada la ayuda aprobada.

7º.- Cuantía de la prestación.-

Se entregarán hasta 150 euros anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 euros anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 euros anuales a los que sus ingresos per cápita

BOPSO-34-20032026



excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual a fecha de publicación de la convocatoria, con 14 pagas.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.-

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

CONVOCATORIA de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, aprobada en sesión plenaria el 13 de julio de 2017; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

El Real Decreto Legislativo 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

Así mismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 tienen la voluntad de transformar la vida de las personas a través de un ejercicio más pleno de derechos, aumentando sus oportunidades, y respetando los límites del planeta. Los ODS reflejan el compromiso de no dejar a nadie atrás, y esto incluye de manera explícita a los grupos en situación de vulnerabilidad, en el disfrute pleno de todos los derechos. En este sentido manifiesta un compromiso expreso por parte de los gobiernos de empoderar a las personas con discapacidad en la elaboración de los planes y estrategias para implementar los ODS en una sociedad inclusiva.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.



Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases, regulan el sistema de adjudicación de subvenciones de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis, así como la cuantía de las mismas.

BASES 2026

1.- OBJETO, DEFINICIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi (con licencia municipal) del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000,00€ para el año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

2. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado/a en el municipio de Soria.

2.2.- Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33 %) y tener movilidad reducida de cómo mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.

2.3.- Tener la unidad familiar, en el último ejercicio fiscal cerrado, unos ingresos económicos anuales per cápita inferiores a 2 veces el IPREM anual (con 14 pagas). Se tendrá en cuenta el IPREM en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

2.5.- No encontrarse imposibilitado/a para realizar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas lo impidan.

2.6.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria, la Hacienda Pública y la Seguridad Social, tanto el propio beneficiario/a como en el resto de miembros de la unidad familiar.

2.7.- Haber justificado adecuadamente ayudas concedidas con anterioridad por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Soria.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

BOPSO-34-20032026



La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Si se presentan vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, se hará a través del trámite “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA MEDIANTE TAXIS PARA EL EJERCICIO 2026”, adjuntando escaneada la documentación.

Se presentará una solicitud (Anexo I) por cada miembro de la unidad familiar susceptible de recibir la ayuda.

Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- Certificado o Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente, que acredite movilidad reducida de como mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.
- En el caso de percibir rentas exentas de tributación como pensiones no contributivas, renta de ciudadanía, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas, etc., deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en el último ejercicio fiscal cerrado, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente.

El/la solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).
- b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en



el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

- c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.
- d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el 15 de septiembre de 2026, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y el Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

5.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

5.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a las personas solicitantes según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

5.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOPSO-34-20032026

**6.- INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios/as.

7.- REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

7.1.- Se trata de una ayuda económica cuya cuantía se especifica en el apartado 8 y que se abonará directamente al beneficiario/a en el número de cuenta facilitado al efecto, una vez justificada la ayuda aprobada.

7.2.- Cuando una persona beneficiaria de la ayuda necesite hacer uso de un taxi, deberá solicitar el servicio, pagarlo y pedir factura a su nombre.

7.3.- De cara a la justificación de la ayuda concedida, habrá que presentar facturas por un importe mínimo equivalente a la cantidad subvencionada. Las facturas habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la misma deberá constar el recibí del expendedor o justificante bancario de la efectividad del pago.

El gasto y por lo tanto las facturas han de estar comprendidas entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2026. La justificación deberá presentarse antes del 15 de enero del año siguiente.

7.4.- En caso de no justificar la totalidad de la ayuda recibida, se abonará la cuantía debidamente justificada.

7.5.- No podrá utilizarse esta ayuda para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria y únicamente se destinará a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

7.6.- Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona interesada.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal y, en todo caso, los hijos a cargo menores de 25 años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra la persona solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos del último ejercicio fiscal cerrado derivados de la renta (considerando las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación.

Se entregarán hasta 150 euros anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 euros anuales a los beneficiarios/as cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 euros anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM. No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual a fecha de publicación de la convocatoria, con 14 pagas.

**9.- COMPATIBILIDAD.**

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de ayudas, verificar la información remitida, así como gestionar el pago y justificación de la subvención.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del Reglamento 679/2016 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales (en adelante RGPD) cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 16/2020, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los datos relacionados con la salud y discapacidad necesarios para acreditar la condición de persona beneficiaria de la ayuda serán tratados con base en el artículo 9.2 h del RGPD, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) y el 9.2 a) del RGPD.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

La convocatoria está sujeta a la normativa de transparencia, según el apartado 6 de las presentes bases, por lo que sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) pueden ser objeto de publicidad respetando en todo caso la protección de los mismos conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro/a responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.



Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y postestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL
PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
MEDIANTE TAXIS PARA EL AÑO 2026**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD	SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL		Ocupación
LOCALIDAD	EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI NO		Nº TELÉFONO FIJO y MÓVIL

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (en caso de cónyuge o pareja, hijos...)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO Relación con el solicitante	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

**3.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL
(en caso de menores de edad e incapacitados)**

APELLIDOS	NOMBRE		N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	C.P. Y LOCALIDAD	SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐	TLFNO:
RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE DE LA PETICIÓN			

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA:
IBAN ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria y el IBAN

5.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

<i>En papel</i>	<i>Por medio de notificación electrónica</i>
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria https://soria.sedelectronica.es/info.10, previa identificación con Certificado Digital o mediante usuario y contraseña. La persona solicitante deberá contar con el consentimiento de la persona destinataria de las notificaciones. Correo electrónico: _____	

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)			
NIVEL DE RENTA ANUAL CALCULO DE LA AYUDA		IMPORTE	
	R.P.< IPREM	150 €	
	1<R.P.< 1,5 IPREM	100 €	
RENTA PER CÁPITA	1,5<R.P.< 2 IPREM	75 €	
	R.P.,>2 IPREM	No procede ayuda	

BOPSO-34-20032026



DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándome incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria. AUTORIZO a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario/a de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2024.

Soria, a de 2026

Fdo.:

(la persona solicitante / representante legal)

Fdo.:

(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

- ☐ Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- ☐ Declaración responsable según Anexo III.
- ☐ En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- ☐ Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- ☐ Certificado o Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente, que acredite movilidad reducida de como mínimo 7 puntos, bien de tipo A, tipo B o tipo C.
- ☐ En el caso de percibir rentas exentas de tributación como pensiones no contributivas, ingresos por desempleo, renta de ciudadanía, pensión de alimentos, pensión compensatoria, pensiones devengadas en el extranjero, pensiones clases pasivas, etc., deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en el último ejercicio fiscal cerrado, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente.

INFORMACIÓN:

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (Anexo II), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

BOPSO-34-20032026



Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (Anexo II). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento/a de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social.

EL/LA SOLICITANTE DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO/A EN EL MUNICIPIO DE SORIA.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

EL ABONO DE LA AYUDA APROBADA SE PRODUCIRÁ TRAS LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, ES DECIR, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2027.

BOPSO-34-20032026

**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

(Subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026)

La persona solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de la ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Sexo</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Parentesco solicitante</i>	<i>Autoriza</i>	<i>Firma</i>
Solicitante/ Representante legal		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Cónyuge o pareja		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO ☐ FEMENINO ☐			☐	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECAPAR los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente (subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una “X” las casillas “ME OPONGO” y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

<i>Solicitante/ Representante legal</i>	<i>Cónyuge o pareja</i>	<i>Miembro 1</i>	<i>Miembro 2</i>	<i>DATOS/Documento a aportar</i>
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Consulta de datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.

BOPSO-34-20032026



☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	☐ Me opongo Motivo _____	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-34-20032026



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI/NIE
como persona solicitante (o representante legal, según proceda) de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026, declaro bajo mi responsabilidad que:

(marcar lo que proceda)

- ☐ No se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda (bonotaxis) en el ejercicio anterior.
- ☐ Sí se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda en el ejercicio anterior y aporto la documentación de las variaciones.
- ☐ No soy titular de un vehículo adaptado.
- ☐ No he sido perceptor de rentas exentas de tributación del IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- ☐ Sí he sido perceptor de rentas exentas de tributación del IRPF durante el último ejercicio fiscal cerrado y aporto certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada (pensión no contributiva, ingresos de desempleo, renta de ciudadanía, pensiones clases pasivas, prestación por hijo a cargo, orfandad, pensiones devengadas del extranjero, pensión de alimentos o pensión compensatoria, otras)

(Deberá acreditarse, en su caso, para todos los miembros de la unidad familiar)

Soria, a de 2026

Fdo.:

(la persona solicitante / representante legal)

Fdo.:

(cónyuge o pareja)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para la obtención de la subvención de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante taxis para el año 2026. Base de licitud: Artículo 6.1 e) cumplimiento de una misión de interés público y el artículo 9.2 h) del RGPD de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, [soria.sedelectronica.es](mailto:dpd@soria.es), o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

715

BOPSO-34-20032026